



Resolución Jefatural

N° 213 - 2012 - INDECI
15 de Agosto 2012

VISTOS: El Memorandum N° 330 – INDECI-2012/8.0 del 16.JUL.2012, la Hoja de Trámite Nro. 07641-2012 del 17.JUL.2012, la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM del 23.MAY.2012, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, responsable técnico, coordinador, facilitador, y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es política de Estado Promover, facilitar e incorporar el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) en la difusión de los avances de la infraestructura de datos espaciales del país, con el propósito de brindar a la población facilidades de acceso a la información y a los servicios gubernamentales, en menor tiempo e independientemente del lugar geográfico donde se realicen los requerimientos de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM del 22.AGO.2007, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 177799:2007 EDI, Tecnología de la Información Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la Información 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la información 2ª Edición", establece las recomendaciones de Seguridad, así como, las buenas prácticas para la implementación de controles que realizan los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información; pero no define la forma de realizar la entrega por lo que es necesario incorporar una forma de verificar la efectividad y eficiencia de lo implementado;

Que, mediante la Resolución N° 42-2008/INDECOPI-CNB del 11.ENE.2009, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM del 23.MAY.2012, se establece el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la información, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros recomienda la aplicación y el uso de la "NTP-ISO/IEC 27001: 2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", de manera progresiva, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico; la cual se complementa con la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM;

Que, en este contexto conforme lo señalado en el Memorándum N° 330-INDECI-2012/8.0, y la autorización de Vistos de la Alta Dirección del INDECI, resulta necesario proceder con la designación de un coordinador que hará las veces de Oficial de seguridad de la información ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del consejo de Ministros, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Informática, conforme lo establecido en las disposiciones acotadas en los párrafos precedentes;

Que, conforme la naturaleza de las funciones de la entidad, se ejecutan con regularidad desplazamientos al interior y de manera eventual al exterior del País a fin de llevar a cabo labores operativas diversas, situación que determina la ausencia temporal en las funciones inherentes a los cargos que desempeñan los Funcionarios Institucionales, lo que genera la necesidad de designar dos representantes (Titular – Alterno), como coordinadores ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros; permitiendo así la continuidad de los encargos a que se refiere la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus modificatorias aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Estadística y Telemática y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Ingeniero **Luis Maldonado Gonzales**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como coordinador Titular y al **Señor Rafael André Villón Suarez**, como coordinador Alterno, ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia de Consejo de Ministros, quienes harán las veces de Oficial de Seguridad de la Información, conforme lo señalado en las líneas precedentes, en representación del INDECI.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a las Oficinas de Estadística y Telemática y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil